

**ACUERDO No. 78-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios. Subdivisión siete punto uno: Solicitud de convenio marco y anexos de ejecución con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES);** de la sesión ordinaria número once, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales Cooperación y Convenios, licenciada Ruth Jeannette Cuestas; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta al Consejo Directivo, la solicitud para aprobación del **Convenio Especial de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y el Instituto Nacional de los Deportes** (en adelante INDES).
- II. Que la base Legal para lo solicitado la constituye los artículos: 86 de la Constitución de la República; 3, 8, 24, 25 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe que las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que el INDES ha solicitado un convenio de cooperación interinstitucional de servicio para verificar la situación registral catastral de los inmuebles bajo su posesión, a fin de desarrollar proyectos en beneficio de la población; asesoría para digitalizar el Registro Nacional de Asociaciones y Federaciones Deportivas que regula la Ley General de los Deportes de El Salvador.
- IV. Que conforme a los artículos: 8 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, el INDES es la entidad rectora de la Política Nacional del Deporte; 25 señala, entre otros, que el patrimonio del INDES está constituido por todas las instalaciones y escenarios deportivos nacionales construidos o en proceso de construcción; 24, que exonera al INDES del pago de las tasas y otros derechos que cobra el Centro Nacional de Registros; 59, está bajo su cargo la dependencia del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.
- V. Que los requerimientos de los servicios del INDES oscilan en estudios registrales-catastrales, certificaciones, servicio express del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH), servicio priorizado del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, inscripción de marcas y otros distintivos comerciales, transmisión de información registral en línea del RPRH; acceso



remoto a información catastral, capacitaciones a través de la Escuela de Formación Registral; asesoría legal y tecnológica, lo que asciende de acuerdo a las proyecciones del INDES, a un valor estimado de US\$11,068.00. Como prestación por dicho servicio, el INDES brindará al CNR: Facilitar entrenadores (en las instalaciones del CNR o virtual), brindar charlas nutricionales y deportivas a empleados y funcionarios del CNR ambas a nivel nacional, clínicas deportivas, entre otros lo que asciende a un estimado de \$12,270.00.

- VI.** Que las condiciones de cumplimiento del CNR en el convenio son: Brindar asesoría legal y tecnológica para el diseño e implementación del Registro Electrónico de Federaciones y Asociaciones Deportivas; realizar estudios registrales catastrales de los bienes inmuebles en propiedad o posesión del INDES; brindar asesoría en temas registrales para proyectos que desarrolle INDES; brindar acceso remoto al sistema de consulta de información del RPRH y del Catastro a nivel nacional para un usuario; extender las certificaciones que sean necesarias para los procesos de regularización de inmuebles; brindar capacitaciones al personal del Registro del INDES; y las condiciones para el INDES: Proporcionar entrenadores en las instalaciones del CNR a nivel nacional para promover estilo de vida saludable en cuanto a rutina de ejercicios y nutrición (según programación acordada entre las partes); brindar charlas nutricionales y deportivas para empleados y funcionarios del CNR a nivel nacional, en forma virtual o presencial; brindar acceso a las clínicas deportivas del INDES con atención en masaje, kinesiología, fisioterapia y medicina deportiva, a empleados y funcionarios del CNR; proporcionar acceso a las instalaciones deportivas del INDES, a nivel nacional para empleados y funcionarios del CNR y a los hijos de estos (sin costo); proporcionar el uso de instalaciones y salones de alojamiento para hospedaje, durante eventos especiales que organice el CNR, así como cooperación en transportación de diferentes locaciones hacia estos.
- VII.** Que otras condiciones del convenio son: Cada institución asume los costos de los servicios que brinda y serán compensados mediante las contraprestaciones mutuas establecidas en el convenio; la propiedad intelectual de la información compartida por las instituciones, sus sistemas informáticos y demás, pertenece a la parte que los ha proporcionado, y su uso será exclusivamente para fines institucionales oficiales; el plazo del convenio será por un año, el cual podrá prorrogarse por períodos iguales, siempre y cuando cualquiera de las partes no manifieste, mediante comunicación escrita, su deseo de darlo por finalizado con 60 días de anticipación; las partes podrán utilizar la información proporcionada al amparo del convenio, de conformidad a las instrucciones de la parte que la provee y estará sujeta al mismo tratamiento de confidencialidad o reserva al que se encuentra sometida en la institución que la originó; salvo lo dispuesto en las leyes relativas a la materia de acceso a la información pública y otras pertinentes o con la autorización expresa de la parte que la proporcionó.

Por lo dicho, la expositora solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la firma del Convenio Especial de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), para la prestación de servicios registrales, catastrales, asesoría y capacitación en dichas materias, por parte del CNR, y de servicios deportivos, médicos y acceso al uso de

instalaciones deportivas por parte del INDES, en los términos expuestos, para el plazo de un año prorrogable. 2. Autorizar al Director Ejecutivo a la firma del referido convenio en las condiciones aprobadas.

**Por tanto**, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 86 de la Constitución de la República; 3, 8, 24, 25 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo número 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; y el Manual de Gestión de Convenios, antes relacionados:

**ACUERDA: I) Aprobar** la firma del Convenio Especial de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y el Instituto Nacional de los Deportes (INDES) en los términos expuestos, para el plazo de 1 año prorrogable. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo a la firma del referido convenio en las condiciones aprobadas. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

